DECISIÓN (UE, EURATOM) 2021/1644 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 28 de abril de 2021

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (antes del 4 de julio de 2019: Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía) para el ejercicio 2019

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía relativas al ejercicio 2019,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2019, acompañado de las respuestas de las agencias ([1]),

— Vista la declaración ([2]) sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2019 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 1 de marzo de 2021, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 (05793/2021 – C9-0074/2021),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([3]), y en particular su artículo 70,

— Visto el Reglamento (CE) n.º 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se crea la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía ([4]), y en particular su artículo 24,

— Visto el Reglamento (UE) 2019/942 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía ([5]), y en particular su artículo 35,

— Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ([6]), y en particular su artículo 105,

— Vistos los artículos 32 y 47 del Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero Marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([7]),

([1]) DO C 351 de 21.10.2020, p. 7. Informe Anual del TCE sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio financiero 2019: https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/AGENCIES_2019/agencies_2019_ES.pdf.
([2]) DO C 351 de 21.10.2020, p. 7. Informe Anual del TCE sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio financiero 2019: https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/AGENCIES_2019/agencies_2019_ES.pdf.
([3]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([4]) DO L 211 de 14.8.2009, p. 1.
([5]) DO L 158 de 14.6.2019, p. 22.
([6]) DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.
([7]) DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0078/2021),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía para el ejercicio 2019;

2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al director de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
David Maria SASSOLI

El Secretario General
Klaus WELLE